

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



**RED  
ALMA MATER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN-004 DE 2010**

Pliegos de condiciones

**LA RED ALMA MATER ESTA INTERESADA EN SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO:**

**“EJECUCION Y ATENCION DE OBRAS A PRIORIZAR OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**

Mayo de 2010

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



## CAPITULO 1

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

La RED ALMA MATER, entidad estatal sin ánimo de lucro, en desarrollo del Contrato interadministrativo N° 254 de 2009, celebrado con el Departamento del Quindío, está interesada en recibir propuestas para realizar la **“EJECUCION Y ATENCION DE OBRAS A PRIORIZAR OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**

El presente documento contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso de selección, por consiguiente el interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones, toda vez que con la presentación de la propuesta, se entiende su conocimiento y las modificaciones introducidas.

La RED ALMA MATER en armonía con sus estatutos, aplicará en desarrollo de la actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que trata los artículos 209 y 267 de la constitución política, respectivamente según sea el caso y aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

### 2. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es contratar en igualdad de condiciones la **mano de obra, equipos y herramienta menor para la “EJECUCION Y ATENCION DE OBRAS A PRIORIZAR OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”** para la rehabilitación y recuperación de la banca vía Río Verde-Pijao K5+00 – K10+00

### 3. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen legal aplicable al presente proceso, es el contenido en el Estatuto de Contratación de la RED ALMA MATER, las disposiciones del Código Civil y de Comercio, pertinentes.

### 4. LOCALIZACION DEL PROYECTO:

Las obras a contratar se encuentran localizadas en el municipio de Pijao Departamento del Quindío.

### 5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Red Alma Mater dispone de recursos hasta por un valor de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS CON CINCUENTA**

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



**CENTAVOS (\$328.996.105.50) MCTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, con cargo al convenio interadministrativo N°254 de 2009, suscrito entre el Departamento del Quindío y la Red Alma Mater para la ejecución de “EJECUCION Y ATENCION DE OBRAS A PRIORIZAR OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO en el presente pliego de condiciones.

El presupuesto deberá cubrir íntegramente los costos directos e indirectos impuestos nacionales, departamentales y municipales, tasas y contribuciones derivados de la ejecución del contrato, conforme a las condiciones indicadas en este pliego de condiciones. Los impuestos y deducciones generales del contrato, corren por cuenta del Contratista, incluyendo el IVA y la contribución especial del 5%, el cual deberá ser considerado dentro de su propuesta.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato respectivo y deberá ajustarse en forma estricta al cronograma establecido por el Contratista.

## 7. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta. La RED ALMA MATER no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

## 8. CRONOGRAMA

El proceso de selección se efectuará con base en el siguiente cronograma

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura y Publicación del pliego de condiciones	18 de mayo de 2010	En la página Web de la Red Alma Mater: <a href="http://www.redalmamater.edu.co">www.redalmamater.edu.co</a>
Pre-inscripción obligatoria de los proponentes interesados	Hasta el 20 de mayo de 2010 hasta las 5:00 p.m.	Instalaciones de la RED ALMA MATER, Pereira, Edificio Administrativo Oficina A-320 Piso 3, Universidad Tecnológica de Pereira; hasta las 5:00 p.m.
Presentación de propuestas y	24 de mayo de 2010 a las 5:00	Las propuestas se recibirán en las

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**

cierre de la convocatoria	p.m.	Instalaciones de la RED ALMA MATER, Pereira, Edificio Administrativo Oficina A-320 Piso 3, Universidad Tecnológica de Pereira; hasta las 5:00 p.m. del día 4 de mayo de 2010.
Evaluación de las Propuestas	25 y 26 de mayo de 2010	Instalaciones RED ALMA MATER, Pereira
Informe de Evaluación	27 de mayo de 2010	Se publicará en la página Web de la Red Alma Mater: <a href="http://www.redalmamater.edu.co">www.redalmamater.edu.co</a>
Término para controvertir el informe de evaluación	27 y 28 de mayo de 2010, hasta las 4:00 p.m.	Las observaciones podrán hacerse por escrito, en las instalaciones de la Red, o vía correo electrónico a la dirección: <a href="mailto:Alejandra.beltran@almamater.edu.co">Alejandra.beltran@almamater.edu.co</a>
Respuesta a las observaciones del Informe de Evaluación	31 de mayo de 2010 -	Se responderán por escrito las observaciones presentadas a cada proponente y se publicarán en la página Web de la Red Alma Mater
Adjudicación y celebración del contrato	1 de junio de 2010 -	El acta de adjudicación será publicada en la Pagina Web de La RED ALMA MATER.

La Red Alma Mater podrá modificar el anterior cronograma, cuando lo considere conveniente, mediante adenda, igualmente podrá modificar los términos del pliego de condiciones hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las propuestas, adenda que se publicará en la página Web de la Red Alma Mater. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de la propuesta, bajo modalidad diferente a la adenda, no modificarán los pliegos de condiciones.

Se realizará una pre-inscripción en la sede de la Red Alma Mater, que constituye requisito indispensable para participar en el proceso de selección, la cual se hará en la fecha y hasta la hora establecida en el cronograma del presente proceso, mediante

## 9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados por los interesados en participar de este proceso en la página Web de la Red Alma Mater: [www.redalmamater.edu.co](http://www.redalmamater.edu.co), a partir de la fecha de su publicación

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



Los oferentes serán responsables de consultar la página Web de la Red Alma Mater, toda vez que no se realizarán notificaciones personales de adendas que se llegaren a expedir durante el proceso de esta convocatoria.

#### **10. CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA OBRA**

Los oferentes inscritos para participar de este proceso de selección, deben verificar físicamente el sitio de la obra, las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio específico, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y demás, haciéndose responsables de su conocimiento, toda vez que no es obligatoria la visita al sitio de obra.

#### **12. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Los interesados podrán presentar sus propuestas el día 24 de mayo de 2010 hasta las 5:00 p.m., en las instalaciones de la RED ALMA MATER, ubicadas en Pereira, en el Edificio Administrativo Piso 3 Oficina A-320 Universidad Tecnológica de Pereira. En ningún caso se recibirá una propuesta presentada después de dicha fecha y hora.

### **CAPITULO II CALIDADES DE LOS PROPONENTES Y LAS PROPUESTAS**

#### **REQUISITOS DE LOS OFERENTES**

##### **1. MODALIDADES DE PARTICIPACION**

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, directamente o en consorcio o unión temporal, que desarrollen las actividades objeto de este proceso de selección y que cumplan los requisitos acá señalados.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en este pliego de condiciones, deberá acreditarse mediante los documentos o certificados expedidos por la entidad y/o autoridad competente.

##### **2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA**

## CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004



Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, en el orden establecido y de acuerdo con los requerimientos de este pliego de condiciones, cual hará parte integral del contrato.

### 3. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.

El proponente, sea persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal, deberá estar inscrito, clasificado y calificado, antes de la fecha de cierre de esta convocatoria, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su lugar de domicilio, en las siguientes actividades

<u>Actividad 1</u>	<u>Constructor</u>
Especialidad 04.	Edificaciones y obras de urbanismo
Grupo 01	Edificaciones sencillas hasta 500 M2 y de alturas menores de 15 metros
Grupo 02	Edificaciones mayores de 500 M2 y de alturas mayores de 15 metros
Grupo 03	Remodelaciones, conservación y mantenimiento
Grupo 04	Restauración de edificaciones
Grupo 05	Parques, obras de urbanismos paisajismo y complementarios
Grupo 06	Estructuras de concreto convencionales
Grupo 07	Estructuras especiales de concreto
Grupo 08	Estructuras metálicas
Grupo 09	Estructuras en madera
Grupo 10	Instalaciones interiores para edificaciones.

El proponente deberá tener un K de contratación mínimo de **5.000 SMMLV**.

En caso de consorcios o uniones temporales **se realizara la sumatoria del K de contratación de cada uno de sus integrantes**, los cuales deben estar inscritos y en conjunto, clasificados y calificados en todas las especialidades solicitadas; al menos uno de los miembros debe cumplir con el 50 % del K de contratación exigido.

Cuando fuere el caso, el proponente deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. En este certificado debe constar que la duración de la persona jurídica es superior al plazo ofrecido para la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria.

Cuando el representante legal del proponente se encuentra limitado en razón de la cuantía u otro factor para representarlo debidamente en esta convocatoria, deberá presentar el acta del órgano competente, en la cual le autoriza presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato y sus adiciones en caso de que resulte adjudicatario. En el caso de los consorcios o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que la integran, si existe tal limitación, deberá contar con dicha autorización.

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones y anexar la documentación exigida. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos términos. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de los términos. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original.

#### **4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta deberá ser presentada en la fecha y hora indicada en este pliego de condiciones, en Original y dos copias, debidamente foliadas. El no cumplir con este requisito será causal de rechazo de la oferta. No se aceptaran propuestas con enmiendas, a menos que sean suscritas por el proponente.

Si el proponente estima conveniente presentar documentos adicionales explicando el beneficio para la RED ALMA MATER de su propuesta, éstos deberán incluirse como anexo al final de la misma.

Cada sobre deberá marcarse de la siguiente forma:

Señores  
RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO  
REGIONAL, ALMA MATER  
Pereira-Risaralda  
Convocatoria pública No.:  
Contiene original (copia)  
Objeto:  
Proponente: \_\_\_\_\_

El primer sobre identificado como "ORIGINAL" deberá contener la propuesta correspondiente y todos los originales de los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva y firmada por el proponente o representante legal. En el evento de no poseerlos podrá adjuntar copias; sin embargo, La Red ALMA MATER, se reserva el derecho de verificar su autenticidad. Los otros dos sobres, identificados como "PRIMER y SEGUNDA COPIA", deberá contener todas las copias idénticas a las contenidas en el sobre identificado como original, foliadas en la misma forma.

Las propuestas deben ser entregadas en sobres cerrados debidamente marcados y separados claramente:

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Tampoco se aceptarán las propuestas enviadas por correo que sean recibidas fuera del plazo establecido.

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



Una vez presentada la propuesta no se aceptará su modificación, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la RED ALMA MATER pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias hasta el momento de la selección.

## **5. OFERTA AJUSTADA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Solo serán consideradas las ofertas que se ajusten a los pliegos de condiciones. La oferta debe cumplir con las especificaciones técnicas y requisitos de participación en igualdad de condiciones.

## **6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión de los contratos se ejercerá por parte de los delegados del Departamento del Quindío

## **7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

No se aceptarán propuestas alternativas. Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y los plazos. La presentación de la propuesta será evidencia que el proponente ha examinado los pliegos y ha obtenido de la RED ALMA MATER las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

## **8. VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

Las propuestas deberán tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre prevista para esta convocatoria.

## **9. CORRESPONDENCIA**

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:  
RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, ALMA  
MATER  
Edificio Administrativo Piso 3 Oficina A-320 Universidad Tecnológica de Pereira Teléfono: 3212221.  
Correo electrónico: alejandra.beltrán@almamater.edu.co  
Pereira  
Asunto: Convocatoria Pública Pereira No. 002 de 2010

## **10. RECHAZO DE LA PROPUESTA**

La RED ALMA MATER podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



- a. Cuando no presenten los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones.
- b. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y/o certificados y anexos de la propuesta y que sean objeto de evaluación.
- c. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo mínimo establecido en los presentes pliegos de condiciones.
- d. Cuando el proponente no presente los estados financieros solicitados.
- e. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o sin las calidades exigidas.
- f. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades no convalidadas o certificadas por la firma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.
- g. La inclusión dentro de la propuesta de textos cuyo contenido contradiga o modifique los pliegos de condiciones.
- h. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
- i. Cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- j. Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, ésta no se ajuste a la realidad o sea soportada con documentos falsos.
- k. Cuando el proponente no presente las aclaraciones solicitadas por la RED ALMA MATER dentro del plazo fijado.
- l. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto estimado.
- m. Cuando no esté firmada la carta de presentación de la propuesta por el proponente si es persona natural, el Representante Legal si es persona jurídica o por el representante designado si es Consorcio o Unión Temporal.
- n. Cuando se presenten indicios de fraude por cualquiera de los oferentes para su participación dentro del proceso de selección, en este caso se rechazará de plano la propuesta.

### **CAPITULO 3**

#### **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Se deben anexar a la propuesta, los siguientes documentos:

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



## **1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO**

### **1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o su representante legal, para el caso de personas jurídicas, la cual deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, correo electrónico, fax y dirección, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y aceptación de su contenido. Ver **Formato – Anexo No. 1**.

Además el proponente deberá especificar el número de su matrícula como Ingeniero Civil. Sin embargo, cuando el proponente o el Representante Legal, según sea el caso, no fuese Ingeniero Civil, la propuesta, para ser considerada, deberá estar abonada por un Ingeniero Civil y en tal caso deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional.

### **1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURIDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Las personas jurídicas deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el o los contratos correspondientes, si así lo exigen sus estatutos.

### **1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Si fuere el caso, el proponente deberá anexar en original el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o según corresponda de acuerdo con la legislación del país de origen, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de apertura de esta convocatoria y estar constituida con más de un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

### **1.4. FOTOCOPIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL**

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



El proponente deberá presentar fotocopia de la Matrícula Profesional y/o tarjeta profesional y certificado de antecedentes y vigencia expedido por el COPNIA. En caso de Consorcio o Unión Temporal, deberá anexarse la de cada uno de sus integrantes.

#### **1.5. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Para las personas jurídicas, la del Representante Legal y si es persona natural, el proponente, la fotocopia de la cédula de ciudadanía. En caso de Consorcio o Unión Temporal, deberá anexarse la de la persona designada como representante.

#### **1.6. FOTOCOPIA DEL RUT**

Se debe anexar fotocopia del RUT. En caso de Consorcio o Unión Temporal, deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

#### **1.7 HOJAS DE VIDA**

Hoja de vida del proponente, persona natural o jurídica, para el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexarse la hoja de vida de cada uno de sus integrantes.

#### **1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar el documento con dicha vigencia. Los proponentes deben estar clasificados en las especialidades y grupos señalados en los presentes pliegos de condiciones.

#### **1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES**

Los proponentes deberán anexar certificación vigente de antecedentes disciplinarios y fiscales. Para el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

#### **1.10 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el pago

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



de los sistemas de seguridad social integral de todos sus trabajadores y en el pago de los aportes parafiscales por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses, cuando el proponente tenga personal a cargo o sea persona jurídica.

## **2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

### **2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Se exigirá la experiencia señalada en el capítulo 4 del presente pliego de condiciones.

La información suministrada por el proponente, en el cuadro experiencia especifica sobre ejecución de contratos de obra será responsabilidad del proponente y en caso de que se encuentre inconsistencia con dicha información la RED ALMA MATER no tendrá en cuenta la propuesta para efectos de esta calificación.

Los valores de los contratos deberán expresarse en pesos a la fecha de iniciación de cada contrato. Si los contratos fueron efectuados para una entidad de carácter oficial, se deberá anexar fotocopia de las certificaciones sobre ejecución y cumplimiento de estos contratos donde se indique claramente el objeto del contrato, el periodo de ejecución (inicio y finalización), monto y cumplimiento, expedidos por el contratante. Así mismo se podrá certificar con el Acta de recibo Final y/o el acta de Liquidación del contrato.

En caso de que hayan sido contratos celebrados con particulares, deberán anexar la certificación o adicionalmente la copia del contrato suscrito o, en su defecto, el acta de Recibo Final y/o el Acta de Liquidación. En todos los casos, las certificaciones deberán especificar el valor, cumplimiento y la duración de las obras.

NOTA: Las certificaciones y contratos que aporten los proponentes deberán presentarse en original o fotocopia, de manera que permita deducir el tiempo de ejecución, el valor ejecutado, nombre del contratante, objeto, calificación de cumplimiento a satisfacción o similar y debe estar firmada. Si la certificación no incluye esta información no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

En caso de no coincidir el valor real contenido en la certificación respectiva y el relacionado con el proponente, la entidad tomará el valor consignado en la certificación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante (pública o privada). En caso de ser subcontratos deberá anexar copia del acta de liquidación final y copia del subcontrato respectivo debidamente avalado o autorizado por la entidad contratante principal.

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



## **2.2. PERSONAL REQUERIDO**

Para efectos de la habilitación el proponente deberá presentar como mínimo el personal requerido en el anexo respectivo

Si el profesional propuesto coincide con el representante legal de la persona jurídica que propone o la persona natural que presenta la propuesta, se entiende que con la carta de presentación de la propuesta se está comprometiendo a la mínima dedicación solicitada en los pliegos de condiciones y estableciendo su disponibilidad.

Si el director de obra, no es el representante Legal de la persona jurídica que propone o la persona natural que presenta la propuesta, no es ingeniero civil, el proponente deberá aportar las cartas de intención que garanticen su participación en la ejecución del contrato, y se entiende que con la carta de presentación de la propuesta se está comprometiendo a la mínima dedicación solicitada en los pliegos de condiciones y estableciendo su disponibilidad.

Los profesionales presentados en la propuesta, en calidad de director de obra, no podrán ser cambiados durante la ejecución del contrato, salvo autorización expresa y escrita del Supervisor e interventor del contrato. En todo caso el profesional o los profesionales que los reemplace deberán ser de las mismas o mejores calidades que los propuestos.

## **2.3. ORGANIGRAMA DE PERSONAL.**

El proponente debe incluir en la propuesta las personas o profesionales en los cargos de dirección y en los cargos técnicos para la ejecución del contrato objeto de esta convocatoria.

## **3. DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIEROS**

Los estados financieros del proponente serán consultados de acuerdo con la información establecida en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente deberá anexar además:

Certificado de vigencia y de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal, si lo hubiere, expedido por la Junta Central de Contadores.

Fotocopia de la declaración de renta del último año fiscal y

Conciliación fiscal correspondiente a los estados financieros de la última vigencia fiscal.

### **3.1. DOCUMENTOS ECONOMICOS**

#### **CALCULO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



En el presupuesto, el proponente deberá discriminar cada uno de los costos allí establecidos y los que considere adicionales para la correcta ejecución de la Obra. En el valor deberán tenerse en cuenta todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos. Deberá cubrir entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, y demás requerido y vinculado a la obra, honorarios, ensayos de laboratorio, impuestos legales a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en el que se incurra para la ejecución de los trabajos, igualmente se deben anexar los respectivos análisis de precios unitarios y el cronograma de ejecución correspondiente.

## **CAPITULO 4**

### **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DE CONTRATO**

#### **1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas serán evaluadas, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. El proponente deberá responder dichas inquietudes, también por escrito y dentro del tiempo establecido por la RED ALMA MATER.

Solamente se evaluarán las propuestas habilitadas jurídica, financieramente y técnicamente, las cuales pasarán a evaluación económica y se efectuará la recomendación de adjudicación.

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que obtenga el puntaje más alto y se comunicará al favorecido.

#### **2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJES**

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes factores y puntajes:

##### **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

	<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>1</b>	<b>ASPECTOS JURIDICOS</b>	Habilita o inhabilita
<b>2</b>	<b>ASPECTOS FINANCIEROS</b>	Habilita o inhabilita
<b>3</b>	<b>ASPECTOS TECNICOS</b>	Habilita o inhabilita
<b>4</b>	<b>ASPECTOS ECONOMICOS</b>	1000
<b>TOTAL</b>		<b>1000</b>

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



### **3. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

#### **VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS**

Se hará verificando la documentación señalada y requerida en este pliego de condiciones. **(Habilita o no habilita)**. La no acreditación de uno cualquiera de los requisitos contemplados en los numerales 1.1, 1.3, 1.4, 1.7, 1.8, y 1.10 del capítulo 3, inhabilitará al proponente.

#### **VERIFICACIÓN FINANCIERA**

Con base en los estados financieros de los proponentes, registrados en el Registro Único de Proponentes, se realizará una evaluación en la que se establecerá la capacidad financiera para cumplir con la ejecución del contrato. **(Habilita o inhabilita)**

Índice de endeudamiento = (pasivo total / activo total) x 100

El endeudamiento total con terceros deberá ser menor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial

Para el caso de Consorcios o uniones temporales se realizara mediante la sumatoria aritmética del endeudamiento de cada uno de sus integrantes ponderado por el porcentaje de participación.

- Índice de liquidez = activo corriente / pasivo corriente

El Índice de Liquidez deberá ser mayor o igual a (1.5)

Para el caso de Consorcios o uniones temporales se realizará mediante la sumatoria aritmética de la liquidez de cada uno de sus integrantes ponderado por el porcentaje de participación.

- Índice de operatividad = 
$$\frac{\text{Capital de trabajo} \times 100}{\text{Valor del presupuesto oficial}}$$

Valor del presupuesto oficial

El índice de operatividad mínimo aceptable es de 40%

Para determinar este indicador tomamos dos variables.

- a. Capital de trabajo = CT
- b. Presupuesto oficial estimado = POE

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



El Capital de trabajo se verificará de la siguiente manera:

a. Para personas naturales o jurídicas

CT = Activo corriente – Pasivo corriente

b. Para consorcios o uniones temporales

CT =  $\sum$  CTi donde:

$\sum$ CTi = Sumatoria del capital de trabajo de los integrantes del consorcio o unión temporal

CTi = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

La RED ALMA MATER se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

#### **4 VERIFICACIÓN TECNICA. Habilita o Inhabilita**

##### **4. 1 Experiencia específica. Habilita o Inhabilita**

El proponente debe acreditar una experiencia específica en **“CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES”**

Para comprobar la experiencia a que se refiere este numeral, el oferente debe presentar el **Anexo 03** los certificados de las obras civiles ejecutadas, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos.

- Adjuntar un máximo de cinco (05) contratos ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, cuya sumatoria expresada en S.M.M.L.V sea igual o superior al 100% al total del presupuesto oficial
- Los documentos que se presenten para certificar la experiencia deben estar firmados por el representante legal o el encargado de la contratación de la entidad o empresa contratante.
- Para los casos en que los contratos tuvieron adendas que aumentaron las cantidades y montos ejecutados, debe anexarse la copia de las adendas y las actas de liquidación donde se certifica el valor adicionado.
- El valor del SMMLV tenido en cuenta para determinar la experiencia específica será el valor del SMMLV al momento de la liquidación del contrato.
- No Serán tenidos en cuenta los contratos suscritos sin acta de iniciación, suspendidos o en Ejecución al momento de la presente contratación.
- No se aceptarán los subcontratos para evaluar la experiencia específica.

##### **4.2 EXPERIENCIA GENERAL. Habilita o Inhabilita**

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



El proponente debe acreditar una experiencia General en “**OBRAS CIVILES**”, para lo cual deberá diligenciar **el Anexo 04**

Para comprobar la experiencia a que se refiere este numeral el oferente debe presentar los certificados de las obras civiles ejecutadas, los cuales debe cumplir con los siguientes requisitos.

- Adjuntar un máximo de Cinco (05) contratos ejecutados dentro los últimos Cinco (05) años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso cuya sumatoria expresada en S.M.M.L.V sea igual o superior al 70% total del presupuesto oficial
- Los documentos que se presenten para certificar la experiencia, deben estar firmadas por el representante legal o el encargado de la contratación de la entidad o empresa contratante.
- Para los casos en que los contratos tuvieron adendas que aumentaran las cantidades y montos ejecutados, debe anexarse la copia de las adendas y las actas de liquidación donde se certifica el valor adicionado.
- El valor del SMMLV tenido en cuenta para determinar la experiencia específica será el valor del SMMLV al momento de la liquidación del contrato.
- No serán tenidos en cuenta los contratos suscritos sin acta de iniciación, suspendidos o en ejecución al momento de la presente contratación.
- No se aceptarán los subcontratos para evaluar la experiencia específica.

#### **4.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

El proponente, deberá tener en cuenta para la formulación de la propuesta, el personal mínimo requerido para la ejecución de la obra, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

##### **1. RESIDENTE DE OBRA.**

Deberá ofrecerse **UN (01) RESIDENTE DE OBRA**, Arquitecto, o Ingeniero Civil, que demuestre experiencia general en obras civiles y/o obras de construcción mayor a cinco (05) años contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

##### **2. DIRECTOR DE OBRA.**

Deberá contar con un director de obra, ingeniero civil, que demuestre experiencia general en obras civiles o de construcción, mayor a 8 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

El personal propuesto deberá acreditar la siguiente documentación:

## **CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



- Carta de compromiso de disponibilidad inmediata
- Hoja de vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Certificado de vigencia y antecedentes expedido por el COPNIA
- Certificados de experiencia

### **5. EVALUACION ECONOMICA.**

#### **5.1 EVALUACION DEL COSTO PROPUESTO: (1000 puntos)**

Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado (propuesto) es el correcto.

Las propuestas evaluadas serán organizadas de manera descendente, otorgando 1000 puntos a la propuesta más económica, a las demás propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo a su valor propuesto en relación con el presupuesto oficial.

#### **5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más propuestas, se seleccionará al PROPONENTE teniendo en cuenta los criterios que se describen a continuación en estricto orden.

- Quien haya acreditado mayor experiencia.
- Quien haya presentado para el cargo de director de obra, al profesional con mayor experiencia específica.

#### **5.3 ACLARACION DE PROPUESTAS**

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, la RED ALMA MATER podrá solicitar aclaración de las propuestas, sin que ello implique modificación o adición de la misma. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, esta última dentro del término previsto en la respectiva solicitud.

Si el proponente presenta a la RED ALMA MATER las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, la RED ALMA MATER entenderá que NO hay lugar a aclaración y evaluará con base en la información presentada en la oferta.

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



## **6. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Se adjudicará el contrato a la propuesta que haya cumplido con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, y haya obtenido el puntaje más alto, según el acta de comité evaluador.

En ningún caso la RED ALMA MATER, otorgará información del proceso antes de que éste haya concluido y por tanto se haya adjudicado

## **7. INFORMACION Y/O ACLARACION SOBRE EL PRESENTE PROCESO**

No se divulgará a los oferentes ni a cualquier otra persona el proceso de esta convocatoria, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y calificación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del contrato. La RED ALMA MATER se reserva el derecho para dar a conocer dicha información.

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



## **CAPITULO 4**

### **CONDICIONES CONTRACTUALES**

#### **1. VALOR DEL CONTRATO:**

El valor total del contrato está a cargo de los recursos del convenio No. 1253 de 2009 y equivale a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$328.996.105.50) MCTE, INCLUIDO IVA, A PRECIO FIJO GLOBAL SIN REAJUSTE. PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente contrato comprende y remunera la totalidad de las actividades que sean necesarias para la ejecución de su objeto, de conformidad con lo pactado, e incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con aquella, gastos de administración, imprevistos, utilidades, etc.

Para efecto del costo y pagos de: licencias, permisos, solicitudes de servicio y/o cargas, inspecciones, cobros, entre otros, y con el fin de cumplir con todas las exigencias y normativas legales, además de otras que considere la supervisión del proyecto, serán asumidas por el contratista, el costo que de ellos se derive, deberá estar incluido dentro de los ítems de la propuesta económica del proponente.

#### **2. FORMA DE PAGO:**

**La Red ALMA MATER** pagará a El CONTRATISTA la suma de que trata la cláusula anterior de la siguiente manera:

De acuerdo con las etapas previstas, se pagará y legalizará de la siguiente forma:

- a) **Un 30% del valor total del contrato**, que se pagará a manera de anticipo, previa aprobación por parte de LA RED ALMA MATER de la garantía del anticipo, y perfeccionado el contrato, se presente el plan de manejo del anticipo, el organigrama y la hoja de vida del Director de obra que debe cumplir con los requisitos establecidos por la entidad.
- b) **Pagos parciales**: Se suscribirán actas parciales de acuerdo con el avance de la obra hasta completar el 100% del valor total del contrato, las actas de obra se suscribirán por el Interventor y el contratista y deberán tener el visto bueno del responsable institucional del convenio, junto con los informes requeridos

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a:

- a) Que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



b) Al ingreso efectivo de los recursos a **LA RED ALMA MATER** por parte del Departamento del Quindío.

Para efectos del desembolso, el contratista persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, consorcio o unión temporal, deberán informar el Régimen Tributario en el cual se encuentran inscritos, así como el número de inscripción del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) y anexar copia de esta inscripción, con fecha de expedición no mayor a un (1) año.

### **3. PLAZO**

El contrato que genere este proceso deberá ejecutarse en un plazo máximo de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. La ejecución de las obras deberá ajustarse en forma estricta al cronograma establecido por el Departamento del Quindío.

### **ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

EL Contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en el formato debidamente ajustados, de acuerdo con el pliego de condiciones. Así mismo deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas.

### **4. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE FAVORECIDO – CONTRATISTA**

La ejecución del contrato se realizará de conformidad con los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados por el Departamento del Quindío y de conformidad con las Especificaciones Técnicas de Construcción, los cuales harán parte integrante del presente contrato.

El Contratista se obliga a cumplir con las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y con las derivadas de las disposiciones vigentes que regulan su actividad, además con las siguientes:

1. Ejecutar las obras y responder por la calidad de las mismas; acatará las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrará con la lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones que pudieran presentarse.
2. Ejecutar la obra contratada en un todo de acuerdo con el presupuesto, los planos, especificaciones técnicas de construcción, cantidades de obra, precios unitarios fijos, incluyendo el cronograma de actividades, materiales a suministrar y plan de inversión del anticipo. Cualquier

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



detalle omitido en las especificaciones pero que deba formar parte de la construcción, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

3. Mantener los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada.
4. Entregar al interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega del anticipo la programación detallada indicando precedencias. Como también se presentará el Informe de Reconocimiento de la obra dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Acta de Iniciación.
5. Previa entrega final y aprobación definitiva de las obras, deberá presentar al Interventor del contrato el programa de ejecución de las obras, acompañado de su correspondiente programa de inversión del valor de la obra semanal. La evaluación semanal del cumplimiento del programa de las obras presentado en la propuesta, permitirá determinar el avance en la ejecución del contrato. El incumplimiento del programa de obra será objeto de las sanciones previstas en el contrato, cuando existan causas imputables al Contratista. No obstante lo anterior, el Contratista está obligado, de ser posible, a recuperar los atrasos.
6. Reparar a su costa, todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra o de mala calidad de los materiales, entre otros.
7. Entregar la obra totalmente terminada y a entera satisfacción por LA RED ALMA MATER, incluyendo en la terminación de ésta, la limpieza de escombros, el retiro de materiales sobrantes, equipos y maquinaria que le pertenezcan o que haya usado bajo su dirección.
8. Avisar al Interventor y a la Supervisión con ocho (8) días de antelación al vencimiento del plazo del contrato, sobre la fecha de entrega final de la obra a efectos que el Interventor revise el estado de la misma y ordene el arreglo o la construcción de toda obra o montaje que se entregue defectuoso.
9. Administrar todos los materiales y elementos, respondiendo por su bodegaje, cuidado y vigilancia.
10. El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad.
11. La construcción debe cumplir con los estudios previos, diseños, planos, estudios de prefactibilidad o factibilidad establecidos por el Departamento del Quindío.
12. Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser cambiados salvo autorización expresa del Interventor. En cualquier caso el profesional o los profesionales que reemplacen serán de las mismas o mejores calidades que los propuestos.

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



13. Contratar a su costa y bajo su responsabilidad todo el personal idóneo que sea requerido para la cabal ejecución del contrato.
14. Responder, de acuerdo con las leyes laborales vigentes, por el pago oportuno de honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes a la seguridad social integral del personal utilizado para la ejecución del contrato, sin que la Red Alma Mater adquiera responsabilidad alguna por tales actos.
15. Suministrar a su costa todos los materiales, equipos, maquinaria y herramientas que sean necesarias para la cabal ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la obra deberán ser de primera calidad y estar conforme con las normas y especificaciones indicadas por LA RED ALMA MATER y que han hecho parte de la propuesta presentada y lo son del presente contrato.
16. Someter a la aprobación de LA RED ALMA MATER a través del Interventor, los datos y características de los materiales, elementos y artículos que vaya a emplear en la obra, incluso muestras de los mismos para que sean inspeccionadas por el interventor quien probará su utilización.
17. Mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad industrial que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad personal de quienes laboren o permanezcan dentro de la obra de conformidad con las normas vigentes.
18. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada.
19. Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución y entrega final de las obras o la expedición del documento que ordene la terminación.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
21. Mantener en todo momento la obra libre de toda acumulación de desperdicios o de escombros.
22. Entregar los siguientes documentos de conformidad con la propuesta presentada: Informe de Reconocimiento de la obra, Informes parciales y final de obra, Manual de mantenimiento, y planos récord, de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones. El Manual de mantenimiento, el Informe Final de obra y los planos récord se deberán entregar al finalizar la obra y constituyen requisito para que se dé trámite al último pago de la obra.
23. Responder por la calidad de la construcción al tenor de lo dispuesto en el artículo 2060 del Código Civil.

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



24. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas imputables al contratista de conformidad con la ley.
25. Presentar al interventor del contrato y a LA RED ALMA MATER los informes sobre cualquier aspecto de la obra, cuando estos los soliciten.
26. Entregar al interventor del contrato, con cada acta, el informe parcial de la misma.
27. Las demás que se deriven de la naturaleza misma del contrato y en general cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
28. Constituir las garantías establecidas en estos pliegos de condiciones.
29. Afiliar al personal que ejecutará sus actividades en la obra, a los sistemas de seguridad social integral en salud, y pensión, y riesgos profesionales.
30. Suministrar a su personal de obra o a quienes permanezcan dentro de ella los elementos de seguridad industrial adecuados para su protección de conformidad con las normas vigentes, tales como uniformes, gafas de seguridad, cascos, botas, guantes, respiradores, protectores auditivos, y demás de acuerdo con la labor u actividad que desempeñen, al igual que suministrar a su personal de obra los elementos de protección contra incendios, tales como extintores, cerca del lugar de trabajo.
31. Colocar una valla donde mencione el nombre del proyecto, el convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento del Quindío y la Red Alma Mater, las especificaciones técnicas de la valla serán determinadas por el Departamento.
32. No realizar ninguna modificación a la calidad de los materiales, salvo autorización del interventor.
33. Realizar los trámites para la obtención de permisos y licencias requeridas, para lo cual el Interventor velará por su cumplimiento.

## **5. DOCUMENTOS A ENTREGAR**

### **5.1. INFORME DE RECONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA OBRA:**

Antes de iniciar las obras, se deberá realizar un informe de reconocimiento inicial del SITIO DE LA OBRA, conjuntamente entre el contratista de obra y el interventor, en el cual se haga una descripción del estado del sitio de la obra, detallando sus características e ilustrado con fotografías a color. Este informe se entregará a los cinco (5) días siguientes de la firma del Acta de Iniciación.

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



## **5.2. INFORME PARCIAL DE OBRA:**

Se debe presentar un informe parcial de obra ejecutada, donde se especifique claramente las actividades realizadas durante ese periodo de tiempo, por capítulos e ítems de obra, confrontado con la programación aprobada por la Interventoría. En caso de presentarse atrasos en la obra, se deberán describir las acciones correctivas tomadas o a tomar.

Se deberá anexar el registro fotográfico de acuerdo con las indicaciones del numeral 4.5.6 de estos pliegos de condiciones, donde se demuestre el desarrollo de las labores realizadas, igualmente explicar cada procedimiento constructivo con especificaciones de materiales, cantidades de obra y un plano anexo que indique la localización de la toma fotográfica.

Adicionalmente, se deberán incluir los informes realizados por los asesores con las recomendaciones y los análisis de las pruebas de laboratorio efectuadas durante ese periodo. (Si los hay).

El informe parcial de obra debe igualmente contener aspectos relativos a la administración de la obra, personal que labora en obra y contar con una copia del Acta Parcial de Obra correspondiente.

## **5.3. INFORME FINAL DE OBRA:**

Este informe deberá contener la descripción detallada del proceso total de la obra ejecutada, el cual será avalado por la Interventoría. Será un informe de procedimiento y actividades desarrolladas durante la obra, por capítulos e ítems de obra, definiendo especificaciones técnicas, materiales y cantidades de obra. El informe debe consignar la puesta en práctica de las observaciones hechas por los consultores, diseñador, Interventoría y supervisión. Adicionalmente, se elaborará una compilación de las cantidades de obra realmente ejecutadas de acuerdo con cada ítem de obra. En el caso en que queden obras pendientes por realizar, es necesario elaborar y entregar el presupuesto de las mismas, con sus especificaciones técnicas, descripción de construcción y sus respectivos análisis de precios unitarios, así como la programación de dichas obras, documentos que deben ser aprobados por la Interventoría.

Este informe, deberá entregarse al finalizar las obras, y es requisito para tramitar el último pago de la obra, deberá incluir el registro fotográfico del estado final de las obras ejecutadas y entregadas, de acuerdo con las indicaciones del numeral 4.5.6 correspondiente de estos pliegos de condiciones.

## **5.4. MANUAL DE MANTENIMIENTO:**

Este manual debe contener un breve recuento de las características de la obra, una descripción detallada de las técnicas y materiales constructivos, los procesos técnicos ejecutados en obra y

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



las consideraciones y recomendaciones necesarias para el mantenimiento de las diferentes obras y materiales.

Se debe indicar las inspecciones periódicas que deberán efectuarse a las obras y el procedimiento de mantenimiento de las mismas, en el cual se estipule el material, el equipo, la herramienta y la frecuencia de ejecución. Así mismo, debe quedar consignado el proceso de revisión de los trabajos que pueden quedar expuestos por algún tiempo, incluyendo las indicaciones técnicas, equipos, señalización y normas de seguridad a tener en cuenta. El manual de mantenimiento debe contar con un listado de actividades pendientes, priorizando las que requieren una pronta ejecución, con el fin de evitar el deterioro de las obras ejecutadas. Así mismo, debe contener un directorio con los datos (nombre, contacto, dirección, teléfono, mail) de contratistas incluyendo el personal profesional y de obra, y los proveedores que se hayan requerido.

El manual de mantenimiento deberá entregarse al finalizar la obra en versión impresa y digital y es requisito para tramitar el último pago de la misma.

#### **5.5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:**

El registro fotográfico o de seguimiento de avance de obra, contiene el proceso de construcción que, adicional a la bitácora de obra (Libro de obra), permitirá el seguimiento del mismo mes a mes, desde su inicio hasta su terminación. Este registro ilustrará el informe parcial de obra y el informe final de la misma. El registro fotográfico debe ser dirigido por el Director de obra, con el fin de asegurar la calidad y veracidad del registro documental que se entrega por parte del contratista.

#### **6 PLAZOS DE ENTREGA, PROGRAMAS DE TRABAJO Y DE INVERSIÓN**

Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Iniciación de Obra.

El Acta de Liquidación del Contrato se elaborará y suscribirá dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de entrega final a satisfacción de la obra.

El oferente presentará con su propuesta un programa de ejecución de la obra, acompañado de su correspondiente programa de inversiones del valor de la obra parcial y acumulados para cada liquidación parcial de obra; estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de obra.

Los programas de trabajo y de inversiones no se podrán modificar en forma tal que signifiquen variación del plazo del contrato, sino por causas imputables a LA RED ALMA MATER. En tal caso los programas de trabajo y de inversiones deberán ser revaluados, reprogramados y aprobados por LA RED ALMA MATER, previo concepto del interventor.

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



El plan de inversiones que corresponde y cuantifica el valor de la obra a realizar cada mes de ejecución proyectada del Contrato, será la base para medir el cumplimiento por parte del Contratista y su rendimiento del contrato estipulado como resultado de esta convocatoria. El incumplimiento de los plazos parciales establecidos en el Programa de Trabajo, dará lugar a la aplicación de multas por incumplimiento. El incumplimiento de los programas será objeto de las sanciones previstas en el contrato, cuando existan causas imputables al Contratista. No obstante lo anterior, el Contratista está obligado, de ser posible, a recuperar los atrasos.

LA RED ALMA MATER realizará una evaluación rigurosa del Programa de Inversiones, conjuntamente con el plazo de ejecución, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento en la ejecución de la obra. Por tal motivo, el Contratista deberá proyectar la ejecución de las obras, de tal manera que se cumpla con las actividades de trabajo e inversiones propuestas.

#### **7. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y, en consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas de este Contrato.

#### **8. INTERVENTORIA**

La Interventoría será realizada por el interventor y/o supervisor que designe LA RED ALMA MATER. Sin embargo la Supervisión podrá ser realizada por el Departamento del Quindío.

#### **9. SUPERVISIÓN.**

La supervisión Administrativa y Financiera será ejercida por **LA RED ALMA MATER**, y consiste en hacer seguimiento a la ejecución del contrato y la revisión documental de los soportes administrativos y financieros, que permitan realizar los pagos al contratista, de acuerdo con las condiciones establecidas contractualmente.

#### **10. TERMINACION ANTICIPADA O PRORROGA**

Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a **LA RED ALMA MATER** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos:

- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que lo integren.
- Por interdicción judicial o inicio de proceso de liquidación del CONTRATISTA, o de una de las personas que lo integren.

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **LA RED ALMA MATER** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello.
- Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere inicio a la ejecución del contrato.
- Cuando por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato.
- Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión.
- Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA RED ALMA MATER**.
- Cuando el CONTRATISTA traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA RED ALMA MATER**.
- Cuando el CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales).
- Cuando se presenten indicios de fraude por cualquiera de los oferentes para su participación dentro del proceso de selección, en este caso se rechazará de plano la propuesta
- Unilateralmente, por parte de **ALMA MATER** cuando las circunstancias lo hagan aconsejable.

Así mismo las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita y de ser el caso sin perjuicio de lo anterior las partes suscribirán un acta de liquidación, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma, igualmente el **CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos, servicios o suministros recibidos a satisfacción por **LA RED ALMA MATER** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente el **CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda en relación con valores diferentes a los consignados en este contrato.

**11. CLAUSULA PENAL DE APREMIO**

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA cancelará a LA RED ALMA MATER por cada día de retraso, el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al contratista por LA RED **ALMA MATER**. Para efectos de dar cumplimiento, LA RED **ALMA MATER** verificará semanalmente el cumplimiento del Programa de Trabajo ofrecido por el CONTRATISTA en la propuesta presentada. Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que LA RED **ALMA MATER** lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. El CONTRATISTA autoriza que LA RED **ALMA MATER** descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio a que hace referencia el contrato derivado de este proceso.

## **12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de el CONTRATISTA, LA RED **ALMA MATER** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **LA RED ALMA MATER** pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que **LA RED ALMA MATER** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

## **13. GARANTIAS**

El **CONTRATISTA** seleccionado con la adjudicación del contrato derivado de este proceso, deberá constituir a favor de **LA RED ALMA MATER** una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

- **De cumplimiento y pago de multas y demás sanciones que se impongan al contratista**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más.
- **De salarios y prestaciones sociales**, por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 3 años más.
- **De estabilidad y calidad de la obra**, por un monto equivalente al veinticinco (25%) del valor final de las obra, por una vigencia de tres años más, contados desde la fecha de firma del acta de recibo definitivo de la obra a satisfacción.
- **De manejo del anticipo**, por un monto igual al 100% del valor dado en anticipo, por el término de duración del contrato y cuatro meses más.

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual** por daños a terceros ocasionados por hechos, actuaciones u omisiones del contratista, o personal dependiente del contratista, por un monto del 20% del valor del contrato, vigente por la duración del contrato.

Las garantías expedidas a favor de **LA RED ALMA MATER** serán aprobadas por la Oficina Jurídica de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Inicio del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

#### **14. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA; éste no podrá cederlo ni subcontratarlo, en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de LA RED ALMA MATER.

#### **15. INDEMNIDAD EN LOS CONTRATOS DERIVADOS:**

- El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **LA RED ALMA MATER** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato.
- El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos; sus acreedores; sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA RED ALMA MATER, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible, y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA RED ALMA MATER, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, éste podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA, o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de LA RED ALMA MATER, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si LA RED ALMA MATER estima que sus intereses no están siendo bien defendidos, informará por escrito en tal sentido al CONTRATISTA, quien deberá responder explicando la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que si LA RED ALMA MATER o estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, LA RED ALMA MATER cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración.

En caso de que el CONTRATISTA no asuma la defensa, o LA RED ALMA MATER no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA RED ALMA MATER asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o, en su defecto, de la póliza de cumplimiento.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía de cumplimiento, LA RED ALMA MATER podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito de título ejecutivo.

**16. NO RELACION LABORAL:**

El personal del CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con LA RED ALMA MATER. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA; así debe expresarse en los respectivos contratos laborales, o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del CONTRATISTA, que deberá ser entregada al CONTRATISTA al inicio de la ejecución del contrato.

**17. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Perfeccionado el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

**18. LIQUIDACIÓN**

El presente contrato se liquidará por parte de LA RED ALMA MATER dentro de los dos (2) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. Los recursos sin ejecutar serán reintegrados a LA RED ALMA MATER.

**Liquidación Unilateral.** Si el contrato no se puede liquidar de común acuerdo en dicho término, LA RED ALMA MATER procederá a liquidarlo en forma unilateral.

La presentación de los siguientes documentos forma parte de los requisitos para la liquidación del contrato:

- Acta de recibo final debidamente suscrita por el CONTRATISTA y LA RED ALMA MATER.
- Certificados de pago de los aportes a salud y pensión si el contratista, es persona natural y/o certificación del revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la persona jurídica, que acredite por parte de ésta el cumplimiento

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



**RED  
ALMA MATER**

de los aportes parafiscales conforme con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de los últimos seis meses.

- Presentación del informe final.

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

(Ciudad y fecha)

Señores:

**RED ALMA MATER**

Director.....

Pereira

**Referencia:**

Respetado señor:

Nosotros los suscritos, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta para contratar

\_\_\_\_\_, y en el caso de que nos sea aceptada y adjudicado el contrato por RED ALMA MATER, nos comprometemos a firmar este dentro del término establecido.

1. Nos hemos familiarizado y hemos estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos y elaboramos nuestra propuesta ajustada a los mismos. Así mismo manifestamos que el Departamento facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la misma.
2. Toda la información aportada y contenida es veraz y de manera expresa autorizo a la Red Alma Mater para realizar las verificaciones a que haya lugar.
3. Conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
4. Ofrecemos realizar los trabajos de la referencia, suministrando para ello los equipos, materiales y personal necesarios para la ejecución de las diferentes actividades, todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, los unitarios fijos consignados en la propuesta, y los demás documentos que la integran.

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



c. Nos comprometemos en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar los documentos correspondientes para la legalización dentro de los CINCO (05) días siguientes a la fecha de aviso de la adjudicación.

6. Ninguna persona natural o entidad, distintas a nosotros, tienen interés en esta propuesta, ni del contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y como consecuencia sólo nos compromete como firmante.

7. Nos comprometemos a ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones dadas por la Interventoría.

8. Para terminar los trabajos a entera satisfacción de Ustedes, propongo un plazo de \_\_\_\_\_ (xx) días.

9. Bajo la gravedad de juramento manifestamos que no nos encontramos incurso en inhabilidades o incompatibilidades para ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 Art. 18 y demás normas concordantes.

10. Que el valor de la presente propuesta es la suma de \_\_\_\_\_.

Atentamente,

Nombre proponente o razón social firma: \_\_\_\_\_

Dirección comercial del proponente: \_\_\_\_\_

Ciudad y Departamento: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Firma del representante legal  
C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre del proponente o representante legal: \_\_\_\_\_

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



**En caso de requerirse abonar la oferta, debe incluirse la siguiente comunicación:**

Pereira,

Señores

LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, ALMA MATER

Ciudad

REF.:

Yo. \_\_\_\_\_, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (del cual anexo copia), en mi calidad de Ingeniero de Vías y/o Civil en ejercicio, y con matrícula profesional No. \_\_\_\_\_ expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de \_\_\_\_\_ (del cual anexo copia), a La Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el Desarrollo Regional, ALMA MATER manifiesto que ABONO la oferta presentada por \_\_\_\_\_ para adelantar labores de la ejecución de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROFESIONAL QUE ABONA

C.C.No.

T.P.No.

NOTA: Anexo a este formato debe incluirse copia de la tarjeta profesional del Representante Legal del Proponente o del profesional que Abona la propuesta y copia del documento de identidad del Representante Legal. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, el de la persona nombrada para ejercer esta función.

**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



**ANEXO No. 19  
CARTA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL**

(Ciudad y fecha)

Señores:  
**RED ALMA MATER**  
Director  
Pereira

**Referencia:**

Respetado señor:

Yo. \_\_\_\_\_, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (del cual anexo copia), en mi calidad de Ingeniero de Vías y/o Civil en ejercicio, y con matrícula profesional No. \_\_\_\_\_ expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de \_\_\_\_\_ (del cual anexo copia), por medio de la presente declaro mi entera disponibilidad para desempeñarme como Ingeniero \_\_\_\_\_, en caso de que la propuesta presentada por el oferente sea aceptada.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROFESIONAL  
C.C.No.  
T.P.No.





**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



**ANEXO 02.**

**CARTA DE PRESENTACIÓN PARA ELABORACIÓN DE PAZ Y SALVO DE ACUERDO A LEY 789 DE 2002.**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en Bucaramanga actuando en Nombre \_\_\_\_\_, identificado con NIT \_\_\_\_\_.

**CERTIFICO:**

Que a la fecha me encuentro a **PAZ Y SALVO** por concepto de pagos de aportes de los empleados en: Salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto de Bienestar Familiar y SENA.

Se expide a solicitud del interesado al \_\_\_\_\_ día del mes de \_\_\_\_\_ del año 200X.

Atentamente,

Nombre proponente o razón social firma: \_\_\_\_\_



**CONVOCATORIA PUBLICA PEREIRA No. RAM-QUIN- 004**



**OBRAS A PRIORIZAR OLA INVERNAL 2008**

PRESUPUESTO RESL FONDO NACIONAL DE REGALIAS

Items	Descripcion	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
<b>3.02 REHABILITACION Y RECUPERACION BANCA VIA RIO VERDE - PIJAO K5+00 - K10+00</b>					
85	Remocion de derrumbes	m3	450,0000	4.667,00	2.100.150,00
86	Transporte de material proviniente de derrumbes	m3-km	4.410,0000	650,00	2.866.500,00
87	Remocion de alcantarillas (D=0,6mts)	ml	135,0000	13.712,00	1.851.120,00
88	Excavaciones vanas en material comun en seco a mano	m3	1.000,0000	13.054,00	13.054.000,00
89	Relleno para estructuras (20)	m3	250,0000	34.906,00	8.726.500,00
90	Concreto Clase D (30)	m3	38,0000	542.416,00	20.611.808,00
91	Acero de refuerzo grado 60	kg	3.500,0000	3.177,00	11.119.500,00
92	Pilote en concreto 12"	ml	50,0000	110.607,00	5.530.350,00
93	Subbase granular (35)	m3	5,0000	76.236,00	381.180,00
94	Base granular (35)	m3	3,0000	83.238,00	249.714,00
95	Imprimacion	m2	20,0000	2.428,00	48.560,00
96	Mezcla densa en caliente tipo MDC-2 (35)	m3	1,0000	494.700,00	494.700,00
97	Excavacion para reparacion del pavimento existente	m3	900,0000	65.112,00	58.600.800,00
98	Base granular para bacheo (35)	m3	750,0000	88.040,00	66.030.000,00
99	Mezcla denssa en caliente para bacheo (35)	m3	150,0000	476.880,00	71.532.000,00
<b>Total REHABILITACION Y RECUPERACION BANCA VIA RIO VERDE - PIJAO K5+00 - K10+00</b>					<b>263.196.882,00</b>

<b>SUBTOTAL</b>		<b>263.196.882,0</b>
<b>ADMINISTRACION CONTRATISTA</b>	7,00%	<b>18.423.781,7</b>
<b>IMPREVISTOS 8.00 %</b>	8,00%	<b>21.055.750,6</b>
<b>UTILIDAD 10.00 %</b>	10,00%	<b>26.319.688,2</b>
<b>TOTAL OBRA</b>		<b>328.996.102,5</b>